

Número	Nombre y apellidos
9	D Luciano Fernández Pozuelo.
10	D Pedro García Cardena
11	D Jose González Caja
12	D Luis Guadalupe Villanueva.
13	D Andrés Herrero Herrero.
14	D Victor Higes Cuevas
15	D Enrique Llobell Palanca.
16	D Ernesto Mallat Desplats.
17	D Clemente Marta Franco.
18	D Pedro Martí Gutiérrez
19	D José Ignacio Montañes Fabra.
20	D José Municio Torres.
21	D Angel de Nicolás Andrés.
22	D Augusto Sánchez García.
23	D Antonio Santos Muñoz.
24	D Juan Serra de la Peña.
25	D Jose Maria David Suárez Núñez.
26	D Rafael del Valle García.

Madrid 24 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Practicante del Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Practicante del Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo, convocado en 12 de diciembre de 1961:

D Jenaro Armijo Rodríguez.
D José Luque Pérez.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 26 de diciembre de 1960 «Boletín Oficial del Estado» número 17, fecha 20 de enero de 1961, en la que se publicaba relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

Por haberse padecido error de transcripción en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 26 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 17, fecha 20 de enero de 1961, se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice: número 101, don Antonio Aznar Sola; debe decir: número 101, don Santiago Aznar Sola.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Guardamuelles.

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puer-

tos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
- 3.º Asignación de residencia, 17.900 pesetas.
- 4.º Subsidio único, 8.055 pesetas

Sobre el sueldo y complementos de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán, anualmente, dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Ceuta debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma resta multiplicación y división de números enteros y decimales
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto sin que sea necesario saberlos de memoria pero sí saber la esencia de los mismos y dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1.65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentasen defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido y, en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de excoiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Ceuta, 10 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.114.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 27 de febrero de 1962 por las que se convocan a concurso de traslado cátedras de «Matemáticas» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.. Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre catedráticos numerario, de la asignatura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de En-

señanza Media de: Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón», 2.ª; Barcelona «Juan de Austria», 2.ª; Oviedo (femenino), 1.ª, y Santiago (masculino), 2.ª

2.º Podrán optar a la traslación los catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación de su nombramiento, el presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los exce-

dentos los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de enseñanza media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente)

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13)

11. En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25)

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Inglés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Ceuta, Ponferrada, Puertollano, Salamanca (femenino) y Valladolid (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros catedráticos que cumplan aquella condición

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el

dia último del plazo así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de enseñanza media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se adicionan al concurso de traslado de las cátedras del Instituto de Badajoz (femenino) las que se indican de los Institutos Femeninos de Cádiz y Vigo y del de Alcalá de Henares

Ilmo. Sr. Por hallarse vacantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se adicionan a la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de las cátedras vacantes del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Badajoz, anunciada por Orden de 29 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), las cátedras vacantes de:

«Filosofía»
«Griego»
«Latín».

«Lengua y Literatura españolas».

«Geografía e Historia».

«Matemáticas», 1.ª

«Física y Química».

«Ciencias Naturales».

«Dibujo»

«Frances» e

«Inglés»

de los Institutos Femeninos de Cádiz y Vigo, respectivamente, y de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto de Alcalá.

2.º Regirán las normas establecidas en la convocatoria de 29 de enero expresada.

3.º El plazo para presentar las solicitudes será el reglamentario de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que el concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Murcia y de la Escuela de Toledo, por Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que los citados concursos-oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal que se designará al efecto quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a uno y otro concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que las oposiciones a las plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba; de las Escuelas de Almería, Murcia y Valencia y de las Escuelas de Barcelona y Melilla, por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1930, 15 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal que se designe al efecto quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a unas y otras oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que las oposiciones a las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba, Madrid, Málaga, Santa Cruz de